

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 19 de junio de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamés de Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José María Ferrero Randulfe, Don Antón Luis Garau Vidal, Don Antonio Garza de San Pedro, Don Manuel Colom Cerdá, Don José L. Moraques Montau, Don Federico A. Jovera Moya, Don Francisco Salvá Planas, Don Bartolomé Martí Ventayol Basquimón, Don Sebastián Serra de Gayeta, el Interventor de Fondos Don José M. Lafuente Toranzo y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente: Dedica elogiosas palabras a la memoria de dos personalidades artísticas de gran relieve como son el autor Juanito Valls, para el que propone coste en acta el sentimiento de la Corporación, por su fallecimiento, y que se comuniquen a su familia, y el otro personaje es Don José Balaguer, muerto hace algún tiempo, dejando tantos méritos que es digno de tenerse en cuenta, para lo cual propone que se le dedique una calle de la Ciudad, a cada uno de ellos.

Sr. Garau: Manifiesta su conformidad a la propuesta e indica que debe pasar a la Comisión de Cultura y todo lo demás para su tramitación.

Sr. Presidente: Dice que ni a la hora de efectuarse el enterramiento de Juanito Valls, ni ha terminado la sesión, se sus-



pendera la misma por unos momentos, para que puedan expresar, los señores concejales, su condolencia a la familia del extinto.

Se acuerda aprobar las propuestas formuladas por el Sr. Alcalde seguidamente el Sr. Garau ruega que el asunto n.º 2 del Orden del Dia se deje para el final de la sesión y se conviene en alterar el Orden del Dia, pasándose a discutir el número 3.

3. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Dia con el n.º 3, y de un informe sobre el mismo emitido por la Sección de Obras Municipales, que son del siguiente tenor:

Se acuerda recha-
r propuesta para
sentación vias con
licación de boni-
ficaciones especia-
es en grado máxi-
mo.

Excmo. Sr. = La Comisión de Obras Municipales, enterada de la urgencia de realización de obras en el foso de diversión de las calles de esta Ciudad, se ha acordado en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien acordar: 1.º - Proceder a la pavimentación en termocadam asfáltico antideslizante, con renovación total del pavimento actual y modificación de los detalles que se consideren esenciales, dejando libres el suelo y sub suelo de los servicios que puedan imponer un estorbo o un riesgo en la buena conservación del nuevo pavimento, de las siguientes vías: Avenida Antonio Maura, Paseo Generalísimo, ambos lados; calle General Mola, id. Navarra, Via Roma, ambos lados, calle Olmos, Sindicato, Bolseria, Colón, General Goded, entre Cort y Victoria, Victoria, Conquistador, y empedrado clásico en forma poligonal, de la Plaza de Cort. = 2.º - Que bajo la aprobación del Arquitecto Municipal y por entender que tales obras van a imponer un aumento de valor de los inmuebles afectados, aparte de otros beneficios especiales, se acuerda también realizarlas exclusivamente con aplicación de contribuciones especiales por el 100% del importe de sus proyectos, y de todos los gastos que puedan producirse por tal motivo. = y 3.º - Que, por quien correspondiera, se proceda a la inmediata formación del proyecto de las referidas contribuciones teniendo muy en cuenta las disposiciones que regulan esta materia. = Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá: Palma, 31 de mayo de 1958. = El Presidente, J. Ferrer. = Dubi-

cado."

Sr. Garau: Dice que este asunto quedó sobre la Mesa a petición suya porque tenía interés en presentar una enmienda pero como ha visto una advertencia de la Secretaría y parece que va a volver a su procedencia, no ha motivado la enmienda y cuando vuelva el asunto ya se manifestará.

Sr. Pereira: Opina que aceptando el informe de Secretaría se ordene a los Servicios Técnicos, la confección del proyecto y presupuesto mercantil para lo cual se precisa acuerdo, porque entraña intereses económicos para los técnicos que lo han de redactar, decisión que no quisiera ni tomar ni la Comisión para previamente conocer la opinión del Excmo. Ayuntamiento, y cree del todo conveniente se acuerde de encargar a los técnicos la redacción del proyecto así como el de contribuciones especiales y no existe ningún inconveniente en que se modifique el contenido del dictamen en la forma expuesta por la Secretaría.

Refiriéndose a las contribuciones especiales manifiesta que pueden aplicarse por distintos conceptos, como son mejora de servicios, mayor valor de las fincas, beneficios al comercio, etc., pudiéndose llegar a la aplicación de cien por cien del valor del coste real de la obra.

Sr. Salvo: Manifiesta que piensa oponerse ahora y en su día a la imposición de contribuciones Especiales sobre todo en la medida que se establezca ya que no se trata de una pavimentación nueva ni de una reparación o reposición total.

Continúa diciendo que se propone quitar los obstáculos que existen en la vía pública que a su modo de ver se refiere a las líneas de tranvías o no ser que existan otros y recuerda que en el mes de junio del año pasado hubo un acuerdo en el que se resolvía que el Ayuntamiento levantara las vías de los tranvías y se pavimentaran las calles motivando una advertencia de ilegalidad, advertencia que se ganó ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y, por tanto, se anuló el acuerdo, y aplicando con



contribuciones especiales se incumple la sentencia del Tribunal, a la par que se obliga a los vecinos a pagar una pavimentación que incombere a la Compañía.

Termina diciendo que existe el antecedente de aplicar contribuciones especiales del cuarenta por ciento a las obras relativas a la traida de aguas a Caín Tostilla y estima que el beneficio que reporta a aquella zona, es muy superior al que reporta la reponición del pavimento de estas calles.

Sr. Maroto: Se suma a lo manifestado por el Sr. Tercero para que sean impuestas contribuciones especiales.

Secretaria: Aclara que no se trata de aprobar las contribuciones especiales, sino que la propuesta es de enmargar la redacción del proyecto.

Sr. Maroto: Propone que se enmarque la redacción del proyecto.

Sr. Tercero: Manifiesta que discrepa de la opinión del Sr. Salva, pues no se trata de un arreglo de calles, sino de una nueva pavimentación y en cuanto los obstáculos de la vía pública los hay que están a la vista y otros no, pues hay una vía de ferrocarriles, alcantarillado, conducción de aguas, cables subterráneos y conducción telefónica, tendidos de servicios que deben pasar bajo la acera y no tienen nada que ver con la Compañía de Tranvías y por tratarse de servicios públicos, cuando se trate de una avería es inoperante el acuerdo municipal de no abrir zanjas durante los dos años y de efectuarse bajo las aceras pueden efectuarse todas las reparaciones sin detrimento de los pavimentos.

Refiriéndose a las contribuciones especiales dice que su aplicación no es voluntaria cuando se demuestra que existen mejoras de los servicios y mejora de los inmuebles y es lógico que en donde existen los buenos servicios y la industria, se apliquen en mayor cuantía que en los suburbios o barriadas.

Sr. Serra: Expresa su opinión en contra del dictamen por

100%, en la renovación del pavimento de las calles General Mola, Navarra, etc., la Secretaría tiene el honor de informar: = La aplicación de contribuciones especiales es consecuencia y no antecedente de la aprobación de obras con su correspondiente presupuesto, plan de ejecución y representación gráfica; relación de auxilios que pudieran concederse; relación individual y valoración de fincas, aumento de valor, etc. (Art. 29 R. L. Locales). = Se observa en el dictamen la enunciaci3n de un propósito que, no obstante, no podría convertirse en acuerdo mientras no se acompañen los datos anunciados, se exponga al público el expediente (Art. 30); se resuelvan las reclamaciones; y, en general, se observe cuanto previenen, la Ley de Régimen Local, en el Art. 451 y siguientes y sus concordantes del Reglamento citado. = La Corporaci3n puede tomar en consideraci3n la propuesta, a los solos efectos de que se formule por la Secci3n Técnica el correspondiente proyecto y presupuesto de obras, con el estudio simultáneo del expediente de contribuciones especiales. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 6 de junio de 1958. = El Secretario, - J. Caurado. - Rubricado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Losada.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta

4.
se acuerda aprobar a continuaci3n:
propuesta relativa a acuerdo condicional adquisici3n apisonadora.

a continuaci3n: =
"La Comisi3n de Obras Municipales, tiene la honra de exponer al Excmo. Ayuntamiento lo siguiente: = Habiendo experimentado, en no pocas ocasiones, el fracaso que, en forma pacífica y consensuadamente, representa a la Corporaci3n el cumplimiento de la apisonadora que hace unos años fu3 adquirida por mitad de lo que fu3 consunde e Interior, así como también el resultado negativo que ofrece la enanficadora de que se dispone por las dificultades de su manejo, aparatos de que debería desprenderse el Ayuntamiento y, en su caso, aunque al amparo de las excepciones de subasta y concurso que otorga a las Corporaciones Locales el apartado b), n.º 1, del Art. 311 del Estatuto articulado y refundido de la Ley de Régimen

men Local de 20 de junio de 1955, con previo cumplimiento de lo que establece el n.º 2 del referido artículo, estima y propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde: = 1.º- Que se comente directamente la adquisición de una apisonadora de ruedas sueltas, tipo GN-1302, Diesel-Kaelble, cuyo valor oscila entre 625.000 y 650.000 pesetas, acuerdo que de momento no tendrá carácter firme y ejecutivo ante la inexistencia de consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario. = 2.º- Que se determine la obligación de consignar en el próximo Presupuesto de 1959 la cantidad que resulte de unas gestiones a realizar. = 3.º- Que se delegue en la Comisión informante para seguir tratando el asunto con el previo asesoramiento del Sr. Ingeniero Municipal y de cuyo resultado se dará cuenta al Pleno para la adopción del acuerdo definitivo. = 4.º- Que previa formación de las bases reguladoras para la enajenación mediante subasta pública, de la actual apisonadora y escarificadora, en unidas en dos lotes, por el Ingeniero Municipal Don Eduardo Novillos, y con conocimiento del Pleno Municipal se realice la contratación ajustadamente al Reglamento que regula este servicio, y, 5.º- Que, de ser posible, el producto que se obtenga de semejante enajenación, sea parte del pago de la adquisición referida. = Este es mi parecer, y lo es obstante y como siempre resolverá. = Palma, 31 de Mayo de 1958. = El Presidente. J. M.º Pérez. - Publicado.

Acto continuo se da cuenta del siguiente informe de la Secretaría, que dice:

"Excmo. Sr. = La Secretaría, en relación con la propuesta de adquisición de una apisonadora, informa: = No sería viable la adquisición directa sin el previo expediente justificativo de la exención de las normas sobre contratación, dado su alcance, como medio de acreditar que no puede ser objeto de licitación pública y de informar la Secretaría sobre la justificación de la exención. = En lo previsible, el Art.º 20 del Reglamento de Contratación Municipal en relación con el 37 y 41, que afectan a la modalidad de contratación

foto, en relación con el n.º 1 de la propuesta. = En cuanto a los números 2, 3 y 4, no opina la Secretaría obteniendo algo; y, en cuanto al 5.º, debe informar la Intervención Municipal. = V. G. no obstante resolverá. = Sesión 6 de junio de 1958. = Sr. Secretario, - J. Carrado. - Publicado."

Sr. Serra: Se opone al dictamen en vista de la advertencia de la Secretaría, y, además, por creer que es digno de que se estudie por una Comisión la conveniencia de adquirir o no, la apisonadora, o, en definitiva, sobre si es necesario prescindir de parte de maquinaria por cuanto las reparaciones son gravosas.

Sr. Ferrero: Está de acuerdo con la advertencia de la Secretaría respecto a las normas que han de regular la adquisición y en cuanto a la necesidad de adquirir la apisonadora, pregunta al Ayuntamiento, dirigiéndose al Sr. Alcalde, si la Comisión de Obras ha de servir para algo, o si el Presidente de la misma no goza de la confianza del Alcalde y de la Corporación, porque en este supuesto, por segunda vez en esta sesión, dice que el cargo de Enciente de Alcalde, y el cargo, está a su entera disposición.

Continúa diciendo que hay obras que se realizan por las brigadas de obreros de este Ayuntamiento y se necesitan los elementos necesarios para poder trabajar y el alquilar una apisonadora cuesta setecientas pesetas diarias.

Sr. Serra: Continúa opinándose por creer que es un gasto innecesario.

Sr. Ferrero: Apunta que en una obra realizada por la brigada se han podido ahorrar unas seiscientas mil pesetas, dando un dato muy elocuente.

Sr. Salvá: Ruega al Sr. Ferrero que no tome las cosas tan personalmente pues en tres años de su mandato se han aprobado y se seguirían aprobando multitud de dictámenes de obras y resuelve que los méritos que recaen en él son excepcionales, y por haberse presentado dos propuestas que no concuerdan con el pensar de la Corporación, no ha

de permularizar, por lo que entiendo que se puede aplazar la discusión para dar lugar a efectuar un mejor estudio.

Sr. Pereiro: Agradece las manifestaciones del Sr. Salvá y señala que el Presidente de Obras no permulariza en José María Pereiro, y si defiende el dictamen es por ser acuerdo de una Comisión y no ha parado desapercibido que ultimamente los dictámenes de Obras son puestos en tela de juicio, o por votación se demuegan, y no quiere tener la responsabilidad del mal funcionamiento de una Comisión.

Sr. Serra: Solicita que se pase a votación.

Sr. Yarsa: Opina que se debate un asunto sin los datos suficientes y que antes conviene hacer números, de lo contrario es un error.

Sr. Salvá: Interera que la discusión se aplaze uno o dos meses al objeto de que los que no forman parte de la Comisión de Obras puedan estudiar el asunto.

Sr. Garau: Pregunta si hay informe de los técnicos.

Sr. Pereiro: Manifiesta que al hacerse cargo el informe de la Secretaría deberían informar los técnicos.

Sr. Serra: Pide votación o que se aplaze la discusión por dos meses.

Sr. Pereiro: Se refiere al tiempo que lleva la apismadora sin funcionar como consecuencia de las reparaciones.

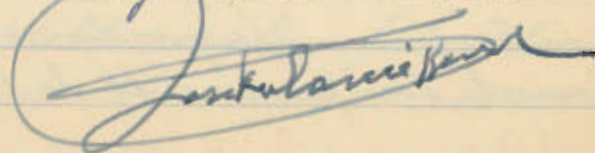
Sr. Garau: Entiende que los perjuicios no serán muy grandes durante los dos meses que se solicitan, y si se hacen gestiones personales se marchará.

Sr. Pereiro: Manifiesta que no se trata de una cuestión personal, sino de un asunto estudiado por una Comisión y se opone al aplazamiento, a no ser que en este mismo momento se designe la Comisión que lo ha de estudiar. Seguidamente siendo la hora veinte y quince minutos, se suspende la sesión, para continuarla mas tarde.

El Alcalde,



El Secretario actual.



Continuación de la sesión suspendida, que se reanuda a las veintitena y cuarenta y cinco minutos.

Bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Gaspar, y asistido de mí el Secretario actual, y con asistencia de los señores señores Conientes de Alcalde y Concejales, que en el momento de suspenderse ocupaban su exacto, se reanuda la sesión a las veintitena horas cuarenta y cinco minutos.

Sr. Serra: Dice que el Sr. Presidente de Obras ha manifestado que durante los cuatro últimos años la apiseradora había estado en reparación diez meses al año y el resto que quede dos meses más como si estuviera en reparación, no habría gran perjuicio.

Sr. Pereira: Desea saber el fin que se persigue con el aplazamiento de los dos meses y si tiene motivación no hay inconveniente.

Sr. Serra: Dice que se discute si es grave, o no, para la Corporación y, en definitiva, para la Ciudad.

Seguidamente se para a votación el dictamen debatido, juntamente con el informe emitido sobre el mismo por la Secretaría:

Votan a favor los señores: Maroto, Pereira, Larra, Colson, Vadell, Moraques, Fullana, Losada, Salvá, Ventayol e Ilust. Sr. Alcalde.

Votan en contra los señores: Garau, Ferrera y Serra. Consecuentemente, queda aprobado el dictamen, juntamente con el informe de la Secretaría, por once votos a favor y tres en contra.

5.

Se acuerda darse por enterada de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, concediendo una gratificación a Don Gabriel Gordiola Cabot, por sus trabajos accidentales de chofer, importante la cantidad de mil pesetas. Acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente el día 11 de los corrientes.

6.

Se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de



entradada acuerdo - día 11 de los corrientes, emediendo una gratificación -
b. M. Permanente con- de mil pesetas a Don Juan Pauelí Martorell, oficial -
ediendo gratificación de la Brigada de Fom. Camineros.
a Fom. Camineros. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se
inserta a continuación:

7.
Se acuerda aprobar "Debiendo de atender durante el presente ejercicio, el pa-
propuesta transfe- go de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior,
cencia crédito en pu- para las cuales no existe crédito, el Comente de Alcalde -
propuesta ordinaria. que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y
acuerdado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dis-
puesto en el Art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local,
(texto refundido de 24 junio 1955), tiene el honor de propo-
ner al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente ex-
pediente de Habilitaciones de crédito por transferencia,
dentro de las partidas del corriente Presupuesto del Inte-
rior, a saber: = Cap.º - Art.º - Partida - conceptos - Pesetas. = Habilitaciones - Aumentos - 1.º - 3.º - Habilitación
Para pago al Banco de crédito Local de España, de la
entrega a cuenta de los gastos de emisión de Cédulas
del préstamo n.º 1985. - 144.237'20. = Total Habilitacio-
nes 144.237'20. = Bajas - Del 1.º - 3.º - 25 - Para pago de la
1.ª anualidad de intereses y amortización del nuevo pre-
stamo que se tramite para cubrir el Presupuesto Extraordi-
nario, acordado por el Ayuntamiento Pleno en 27 de ju-
lio de 1956, destinado a la compra de agua al Sr. Eli-
mona. 144.237'20 = Total Bajas 144.237'20. = Coste de
nunciar la aceptación de V.ª. la anterior propuesta de expe-
diente de Habilitaciones de crédito por transferencia, debe-
rá exponerse al público a efectos de reclamación, dentro del
plazo de quince días hábiles, conforme determina el párra-
fo tercero del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local,
(texto refundido de 24 de junio de 1955). = Este es el fone-
cer de la Comisión, no obstante V.ª. como siempre resolvió:
Palma de Mallorca 16 junio 1958. = El Comente de Alcalde
Presidente de la Comisión de Hacienda, - Salvador -
Hofis. - Rubricado."

2.

Se acuerda ratifi-
car acuerdo sobre
permuta terrenos
con E.U.S.A., limitando
el mismo a Refor-
ma n.º 6 y regular-
do sucesivas para
Reforma n.º 1.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a conti-
nuación se transcribe, en su parte dispositiva: —
"1.º - Ratificar el acuerdo del Pleno de 5 de Mayo de 1950, y
consiguientemente en validez en las diversas escrituras firma-
das por el Pleno Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento
to, para permuta o cesión de terrenos con la entidad adju-
dicataria E.U.S.A., como actos derivados de la ejecución de
las Reformas n.ºs 1 y 6 del Plan General de Ordenación y
según lo prevenido en las Bases que regularon la contra-
ta. = 2.º - Dar exclusiva vigencia al repetido acuerdo plena-
rio de 5 de Mayo de 1950, en cuanto a las delimitaciones
que son objeto del mismo respecto a la Reforma n.º 6 -
(Olivar). = 3.º - Delegar al Pleno Sr. Alcalde, para que en uso
de las condiciones contenidas en el pliego regulador del
convocatoria pública para la ejecución de las Reformas n.ºs 1 y 6 -
("Propiedad de los terrenos, construcciones, materiales y pro-
yectos"), obligaciones que contrae y derechos que adquiere el
municipal y "obligaciones y derechos del Ayuntamiento y
en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.º 121
apartado 9.º del Reglamento de Organización, Funciona-
miento y Régimen jurídico de Entidades Locales, pueda
otorgar los necesarios documentos públicos, formalizados
para la mutua transferencia entre Ayuntamiento y E.U.S.A.,
adjudicatario del convocado acuerdo municipal de 4 ene-
ro de 1947, de terrenos o solares procedentes de la Reforma
n.º 1, previa petición de dicha entidad convenionaria e infor-
me del Arquitecto Municipal. = Parte es el parecer de la co-
misión informante, y. e. no obstante, como siempre acor-
dará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Ma-
llorca a 8 de Mayo de 1958. = J. Massanet. - Rubricado."
Por la Secretaría se hace constar que los señores que han de-
jado de asistir al acto, no han causado su asistencia.
Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar,
habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocato-
ria, el Sr. Presidente, siendo la hora veintidos y quince
minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presen-

te acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vadell
Fno. Vadell

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Suma de Copias.
A. Llorens de Guzman

El Intendente
[Handwritten signature]

El Secretario actual

[Handwritten signature]

= Número 21 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve, me constituy en el Salón de sesiones de esta Corporación, con